



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Jueza, el proceso de Alimentos, radicado 20140010900, informándole que el día 15/7/2021 10:34, el beneficiario de la cuota de alimentos señor JESUS CARRILLO JARABA, presentó vía correo Institucional escrito solicitando se autorice por parte de este despacho judicial, a las señora YOMADIS MALUD JARABA DIAZ, para que en su representación siga cobrando la cuota de alimentos de la cual es beneficiario.

Sincé - Sucre, 23 de octubre de 2023.

Misael Carrillo Quintero

MISAEEL CARRILLO QUINTERO
Secretario Ad-hoc.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SINCE
Sincé - veinticuatro (24) de octubre del Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 7074240890022014-00109-00.

PROCESO: ALIMENTOS

DEMANDANTE: YOMADIS JARABA DIAZ

DEMANDADO: JESUS CARRILLO DIAZ

El beneficiario de la cuota de alimentos señor JESUS CARRILLO JARABA, presentó vía correo Institucional escrito solicitando se autorice por parte de este despacho judicial, a las señora YOMADIS MALUD JARABA DIAZ, para que en su representación siga cobrando la cuota de alimentos de la cual es beneficiario.

Teniendo en cuenta que el señor JESUS CARRILLO JARABA, quien es el beneficiario de la cuota de alimentos en el proceso en referencia, y que el mismo, el día primero (1) de agosto de esta anualidad, alcanzó la mayoría de edad, y con ella puede actuar con derecho propio sobre la cuota de alimentos de la cual es beneficiario y en tal sentido mediante poder especial le concede autorización expresa a su madre señora YOMADIS MALUD JARABA DIAZ, para que siga realizando el cobro de las cuotas de alimentos que le sean consignadas en el proceso en referencia, este Despacho Judicial, en atención a que la solicitud se encuentra ajustada a derecho, accederá a la misma, por lo que se autorizará a la señora YOMADIS MALUD JARABA DIAZ, para que realice los cobros de las cuotas alimentarias que con destino a este proceso sean consignadas a favor del señor JESUS ALBERTO CARRILLO JARABA, el cual es el beneficiario de las mismas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé-Sucre,

R E S U E L V E

PRIMERO: Autorizar a la señora YOMADIS MALUD JARABA DIAZ, para que realice los cobros de las cuotas alimentarias que con destino a este proceso sean consignadas a favor del señor JESUS ALBERTO CARRILLO JARABA, el cual es el beneficiario de las mismas, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BLANCA INES PACHECO PEÑA.-.
JUEZ